



Rafaela, 22 de Noviembre de 2022.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 307.513/2 - Fichero N° 79; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 53.702 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de 283 Cubiertas, 240 Cámaras y 90 Protectores, para ser destinadas a vehículos de la Municipalidad de Rafaela.

Que en el acto de apertura llevado a cabo el 09 de Septiembre de 2022, no se recibieron ofertas, por lo que corresponde declarar desierta dicha licitación.

Que persiste la necesidad de adquirir las cubiertas, cámaras y protectores, por lo que corresponde hacer un segundo llamado a Licitación Pública, en idénticos términos y condiciones al anterior.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informe sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Declárese desierta la Licitación Pública ordenada por Decreto N° 53.702.

Art. 2.º)- Apruébese el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Cuadro de cantidades y Cronograma de Entregas (Anexo III) que forman parte del presente.-

Art. 3.º)-OBJETO: Llamase a licitación Pública bajo el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14 bis de la Ordenanza N° 2.026, para la adquisición de: **283 Cubiertas, 240 Cámaras y 90 Protectores**, para ser destinadas a vehículos de la Municipalidad de Rafaela, en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), y al Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entregas (Anexo III) y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N° 2026 sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza-Municipal N° 3090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 4.º)- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: fijase los siguientes valores:

a).- El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Veintiséis Millones Doscientos Mil* (\$ 26.200.000.-).

b).- El sellado municipal asciende a la suma de *Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta* (\$ 6.450.-).

c).- El valor del pliego se fija en la suma de *Pesos Trece Mil Cien* (\$ 13.100.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2° piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 5.º)- LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, **SOBRE N° 1** con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - "Licitación Pública Decreto N° 54.056 Adquisición de Cámaras, Cubiertas y Protectores, Año de fabricación 2022, las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - 2do piso - Rafaela, o en el lugar que el municipio notifique a los oferentes, el día **07 de Diciembre** de 2022, **a las Nueve (09:00) horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 7.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRES N° 2.

Art. 8.º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.01.001.01.01.20.16 - Cámaras y Cubiertas, B.05.01.02.00.10.10.12.011 - Cámaras y Cubiertas, B.05.01.04.00.10.10.12.011 - Cámaras y cubiertas, B.05.00.10.50.010.101.20.16 - Cámaras y Cubiertas, B.05.00.10.70.01.01.01.20.16 - Cámaras y Cubiertas, B.05.01.09.00.10.10.12.016 - Cámaras y Cubiertas, B.05.01.09.00.30.10.12.014 - Cámaras y cubiertas, B.05.01.10.00.10.10.12.018 - Cámaras y cubiertas, B.05.01.10.00.20.10.02.016 - Cámaras y cubiertas, B.05.01.11.00.10.10.12.013 - Cámaras y Cubiertas, B.05.01.12.00.10.10.12.018 - Cámaras y cubiertas, y a los programas: Intendencia y Fiscalía de Intendencia; Protección Vial y Comunitaria de la Secretaría de Gobierno y ciudadanía; Guardia Urbana, Observatorio de Seguridad y Fortalecimiento y Asistencia a la Víctima de la Secretaría de Prevención en Seguridad; Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Cultura; Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Desarrollo Humano; Unidad Sanitaria Móvil, Zoonosis y Salud Veterinaria, Plagas Urbanas, Quirofano Móvil y Refugio Municipal de Animales de la Subsecretaría de Salud; Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Obras Públicas; Reparaciones y Logística y Transporte Público de la Subsecretaría de Servicios

Inten
@

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Públicos y Transporte; Complejo Ambiental/Estación de Residuos Clasificados, Espacios Verdes e Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Ambiente y Movilidad; Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Art. 9.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Art. 10.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal


Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- OBJETO: El presente Pliego establece las Bases y Condiciones de Llamado a Licitación Pública para la adquisición de **283 Cubiertas, 240 Cámaras y 90 Protectores**, para ser destinadas a vehículos de la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 2.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado – **SOBRE N° 1**, con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 – 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N° 54.056 - "Adquisición de Cámaras, Cubiertas y Protectores, año de fabricación 2022" y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a la licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.-

Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: **concursodeprecios@rafaela.gob.ar**, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la dirección general de reparaciones y logística e-mail: **jborio@rafaela.gob.ar**, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias. A efectos de poder consultar por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio. Las repuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:
SOBRE N.º 1:

- a) Recibos o comprobantes oficiales que acrediten el pago del sellado y pliego municipal.
 - b) Declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se aceptará la competencia y jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando expresamente al fuero Federal.
 - c) Domicilio real del proponente.
 - d) Domicilio legal del proponente, quedando entendido que se tendrán por válidas todas las notificaciones, intimaciones, citaciones o emplazamientos que allí se practiquen. Si se omitiera constituir domicilio legal, se tendrá por tal al domicilio real expresado.
 - e) Detalle de lo ofertado indicando procedencia, tipo y/o marca, características Generales y Particulares etc.- Folletos.
- La omisión de alguno de los requisitos enumerados será causal de rechazo de la propuesta en el acto de apertura de sobres.

Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes el día **07 de Diciembre** de 2022, a las Nueve (09:00) horas.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la Apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Abiertos los Sobres N° 1, la administración procederá a evaluar los aspectos formales, técnicos y legales de las ofertas. Cumplido con ello, se procederá a fijar fecha para la presentación del Sobre N° 2, la que será notificada a todos los proponentes que obtengan un informe favorable sobre los aspectos evaluados, los que serán citados con una anticipación no mayor a dos días hábiles.

También deberá notificarse - sin citación - a los oferentes que no hubieran alcanzado un informe favorable.

Art. 7.º)- SOBRE N° 2: El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente documentación:

a).- La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha Garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.
3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

b) La propuesta, firmada en toda sus hojas por el proponente, con aclaración de nombre y apellido, conforme las cláusulas y condiciones previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La falta de lo cumplimiento de cualquiera de estos requisitos, dará lugar al rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura del SOBRE N° 2.

man
Q

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 8.º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 9.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 10.º)- SELECCION DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el o los objetos que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo, que permita la elección de la oferta mas conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y se les devolverá, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.-

Art. 11.º)- OFERTA IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o mas ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2026 y sus modificatorias.-

Art. 12.º)- FORMAS DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

La cotización de los bienes licitados, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones, deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, seguros, carga y descarga. Las cotizaciones deben ser presentadas **legibles** tanto en descripción de la marca como la cotización en pesos propiamente dicha, en caso de no interpretarse claramente el escrito, **no será tenida en cuenta para la adjudicación.**-

Las cotizaciones que se oferten como alternativas deberán consignarse a continuación de la oferta básica. Se asignará como oferta básica a la primera cotización que figure en la planilla de cotización.-

Los oferentes podrán cotizar por uno o todos los ítems que surge del Anexo III en forma completa.

Art. 13.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N° 2.

Art. 14.º)- FORMA DE PAGO: Las ofertas podrán cotizar por las siguientes formas de pago:

- Pago a los 10 días de cada entrega mensual correspondiente al Anexo III
- Pago a los 30 días de cada entrega mensual correspondiente al Anexo III
- Otra Forma de Pago distinta a las precedentes, la que deberá llevar la leyenda "ALTERNATIVA".

En caso que el pago se realice en forma previa a las entregas de los bienes adjudicados se exigirá la constitución de una póliza de caución por el monto total adjudicado. En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuenta a partir de la fecha factura, recibida la mercadería en conformidad.

Art. 15.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Art. 16.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA: Las entregas deberán realizarse de acuerdo al Cronograma Mensual Anexo III del presente Decreto debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho cronograma la entrega comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo. Déjase expresamente aclarado que el menor plazo de entrega será tenido en cuenta como circunstancia favorable, pero no excluyente, a los fines de la adjudicación. El no cumplimiento de lo expresado en le presente artículo, por razones ajenas al municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) diario, del importe de los bienes que debieron ser entregados.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevisto no imputable al adjudicador, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

mau
Q

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Art. 17.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar todos los elementos licitados en Corralón Municipal, sito en calle Ramón y Cajal N° 585 (esq. Tucumán) de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración Municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de los bienes en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia

Art. 18.º)- CALIDAD DE LOS BIENES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo II, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.-

Art. 19.º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas o solo parte de ellas, si ello resultare beneficioso a los intereses municipales sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique la adquisición de las Cubiertas, Cámaras y Protectores objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 20.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al Cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas establecidas en el presente pliego, para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.-

Art. 21.º)- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.-

Art. 22.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por algunas de las causales previstas en este pliego, el adjudicatario perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el 10 % del valor adjudicado.

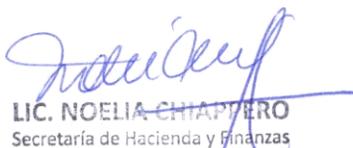
Art. 23.º)- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 24º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 25º)- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.


Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos




LIC. NOELIA CHIVALLERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1.º.- El presente Pliego establece las especificaciones técnicas para la adquisición de Cubiertas, Cámaras y Protectores nuevas, para ser destinados al parque automotor de la Municipalidad de Rafaela.-

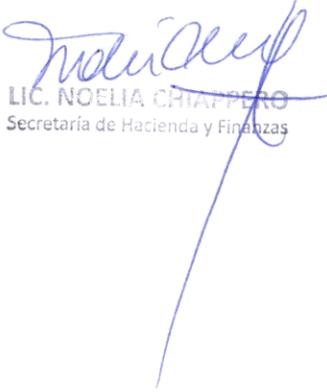
Art. 2.º.- El oferente deberá contar con Servicio de Asistencia Técnica.

Art. 3.º.- Las entregas deberán realizarse de acuerdo al cronograma mensual establecido en el Anexo III.-

Art. 4.º.- Las mercadería deberá contar con la garantía respectiva del fabricante.


Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos




LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



ANEXO III

CUADRO DE CANTIDADES, Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS CUBIERTAS - CÁMARAS - PROTECTORES

DATOS GENERALES									
Ítem Nº	Cant	Articulos	Marca	Precio Unitario	Precio Total	MES 1	MES 2	MES 3	
CUBIERTAS									
1	60	Cubiertas 275/80 R 22,5 Lisas				20	20	20	
2	10	Cubiertas Taco 10.00 x 20 - 16 Telas					10		
3	10	Cubiertas Lisas 10.00 x 20 - 16 Telas				10			
4	10	Cubiertas Lisas 900 x 20 - 14 telas				5	5		
5	7	Cubiertas 275/80 R 22,5 Taco					4	3	
6	6	Cubiertas 13.00 x 24 sin cámara vial					3	3	
7	6	Cubiertas 14.00 x 24 con cámara vial				4		2	
8	10	Cubiertas 650 x 16 lisas - 6 Telas				4		6	
9	10	Cubiertas 650 x 16 - 5 guías Agrícolas				4	2	4	
11	10	Cubiertas 750 x 20 - 5 guías - 10 Telas					5	5	
12	10	Cubiertas 750 x 16 Agrícola 6/ 8 Telas				4	6		
13	10	Cubiertas 165 / 70 x 13 Radial				4		6	
14	30	Cubiertas 165/70 R14 - Radial				10	5	15	
15	10	Cubiertas 215/80 x 16 Radial				4	6		
16	10	Cubiertas 235/75 R 15 Radial					5	5	
17	10	Cubiertas 225/70 R16					5	5	
18	8	Cubiertas 12 x 16,5 Minicargadora				4	4		
19	8	Cubiertas 10 x 16,5 Minicargadora				4		4	
20	4	Cubiertas 19,5L - 24 12 Telas vial				2	2		
21	4	Cubiertas 16 - 9 R28 vial					2	2	
22	40	Cubiertas 255 / 70 R16				15	10	15	
CAMARAS									
23	30	Cámaras 10,00 X 20				10	10	10	
24	30	Cámaras 9,00 x 20				10	10	10	
25	30	Cámaras 16-9-28				10	10	10	
26	10	Cámaras 13,00 X 24					10		
27	30	Cámaras 7,50 x 16 pico largo				15		15	
28	30	Cámaras 7,50 x 16 pico corto				10	10	10	
29	40	Cámaras K16				10	20	10	
30	40	Cámaras G16				20	10	10	
PROTECTORES									
31	30	Protectores 10,00 x 20				15	15		
32	30	Protectores 9,00 x 20					15	15	
33	30	Protectores 7,50 x 16				15	10	5	

Ing BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos



LIC. NOELIA CHIASSERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas